



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/2097

Montevideo, 15 de febrero de 2007.-

RESOLUCIÓN 023 ACTA 003

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales New Skies Satellites B.V. solicita la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios “NSS-806 (primero de su Red) y NSS-7(adicional de su Red)”.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1598/002 de 1 de octubre de 2002, se autorizó a New Skies Satellites B.V. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 291/04 de fecha 9 de setiembre de 2004, se autorizó la transferencia a favor de New Skies Satellites B.V., de las autorizaciones otorgadas en carácter precario y revocable a New Skies Satellites B.V. para la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 370/04 de fecha 15 de noviembre de 2004, se extendió la renovación del permiso anual a los satélites geoestacionarios NSS-806, NSS-7, integrantes de la red de la empresa New Skies Satellites B.V., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento el 31 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Renovar, por el período noviembre/2005-octubre/2006, los permisos anuales de los satélites geoestacionarios detallados a continuación integrantes de la red de la empresa New Skies Satellites B.V.. destinados a

la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélites	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz.)	De enlaces ascendentes (GHz.)
"NSS-7"	22	3,625 – 4,20	5,850 - 6,425
		10,95 - 11,20	14,00 - 14,50
"NSS-806"	40,5	3,40 – 4,20	5,850 - 6,425
		10,95 - 11,20	14,00 - 14,25

2.-Renovar, por el período noviembre/2006-octubre/2007, los permisos anuales de los satélites geostacionarios detallados a continuación integrantes de la red de la empresa New Skies Satellites B.V., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz.)	De enlaces ascendentes (GHz.)
"NSS-7"	22	3,625 – 4,20	5,850 - 6,425
		10,95 - 11,20	14,00 - 14,50
"NSS-806"	40,5	3,40 – 4,20	5,850 - 6,425
		10,95 - 11,20	14,00 - 14,25

3.-Establecer que los permisos anuales vigentes caducan el 31 de octubre de 2007, por lo cual New Skies Satellites B.V., deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

4.-Establecer que en el territorio nacional New Skies Satellites B.V. debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.

- e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dichos satélites con las redes de satélites de bandera uruguaya.

5.-Establecer que New Skies Satellites B.V., debe efectivizar dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto de los permisos anuales de dichos satélites cuyos montos ascienden: por el período noviembre/2005-octubre/2006, a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil) por el primer satélite y U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil) por el satélite adicional, e idénticos montos por el período noviembre/2006-octubre/2007, lo que hace un total de U\$S 14.000 (dólares americanos catorce mil).

6.-Notifíquese a New Skies Satellites B.V., de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.

|

|